



NACIONAL



Resolución 698/1992

**-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL-ADMINISTRACION GENERAL
(S.N.S.A.-A.G.)**

Prohibición de capturar y comercializar moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles) de mar en el litoral marítimo.

Fecha de Emisión: 26/08/1992; Publicado en: Boletín Oficial 28/08/1992

Artículo 1° -- Prohibir en forma preventiva la captura y comercialización de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles) de mar, en todo el litoral atlántico, a partir de la presente y hasta tanto desaparezcan los motivos de la presente veda.

Art. 2° -- El Servicio Nacional de Sanidad Animal podrá autorizar en forma transitoria la captura de moluscos, mientras dure la veda, a las embarcaciones que oportunamente determine y al solo efecto de contar con el material de análisis necesario para la prosecución de los estudios.

Art. 3° -- Recomendar a la población que se abstenga de recolectar moluscos y gasterópodos (caracoles) de mar, por su propia cuenta, y que consuma sólo aquellos productos que se comercialicen con el previo análisis y autorización de las autoridades competentes en la materia.

Art. 4° -- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

-- Cané.

